

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 23/11/2018, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, para el año 2018, las ayudas a la creación de agrupaciones de productores de productos agroalimentarios en Castilla-La Mancha en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 425635. [2018/14035]

Extracto de la Resolución de 23/11/2018, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, para el año 2018, las ayudas a la creación de Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios en Castilla-La Mancha en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

BDNS (Identif.): 425635

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 .a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Las Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios inscritas en el Registro de Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios de Castilla-La Mancha (en adelante AAPPaa) conforme al capítulo II de la Orden de bases reguladoras.

Segundo. Objeto

Convocar las ayudas a las APPaa para la comercialización conjunta de sus productos, tal y como prevé el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el marco de la operación 9.1.1, cuya denominación es "Fomento de agrupaciones de productores agroalimentarios" del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, regulada en la Orden de 113/2017, de 7 de junio, publicada en el DOCM número 117 de 19 de junio de 2017.

Tercera. Bases reguladoras.

Orden 113/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de fomento de la creación de Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios en Castilla-La Mancha y de creación del Registro de Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM número 117 de 19 de junio de 2017, y modificada por la Orden 148/2018, de 4 de octubre, publicada en el DOCM número 201 de 15 de octubre de 2018.

Cuarto. Cuantía.

La ayuda consistirá en una cantidad fija que se abonará en tramos anuales, correspondiéndose con las anualidades del plan empresarial de comercialización conjunta aprobado con el reconocimiento. Estará condicionada al cumplimiento del plan empresarial y será decreciente de forma anual y linealmente a razón de 10% de ayuda por cada año de vida del plan empresarial.

Las ayudas se encuadran dentro de la operación 9.1.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, estando cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en virtud del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), por la Administración General del Estado y en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la siguiente proporción: la cofinanciación del Feader será del 90% de la ayuda concedida, mientras que el 10% restante será cofinanciado en un 3% por la Administración General del Estado y en un 7% por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La ayuda total contemplada en la presente convocatoria es de 4.886.000,00 euros siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural incluidos en la aplicación presupuestaria 2105 G/716A/47331.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

La finalidad de las ayudas es fomentar, promover e incentivar la creación de agrupaciones de productores de productos agroalimentarios y apoyarlas en las labores de comercialización conjunta de sus productos.

Toledo, 23 de noviembre de 2018

El Director General de Industrias
Agroalimentarias y Cooperativas
GREGORIO JAIME RODRÍGUEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Mediante la Orden 113/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de fomento de la creación de Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios en Castilla la Mancha y de creación del Registro de Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios de Castilla la Mancha, (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 117, de 19 de junio de 2017), se establecen los requisitos para acceder al registro de tales Agrupaciones (AAPPaas) y las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a éstas para la comercialización conjunta de sus productos, tal y como prevé el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el marco de la operación 9.1.1, cuya denominación es "Fomento de agrupaciones de productores agroalimentarios" del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

La Orden de bases reguladoras ha sido modificada por la Orden 148/2018, de 4 de octubre, con la finalidad de precisar conceptos y mejorar la tramitación de las ayudas,

El artículo 14 de la Orden de bases reguladoras establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de industrias agroalimentarias. Dicha competencia corresponde a la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, de acuerdo con la letra l) del artículo 8 del Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Por otro lado, el artículo 23 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece el contenido mínimo de las resoluciones de convocatoria en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Así mismo, contempla que el procedimiento para la concesión de subvenciones siempre se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con la disposición final primera de la Orden 113/2017, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, he resuelto convocar las ayudas a la creación de Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios en Castilla la Mancha en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, procedimiento que se sustanciará con arreglo a los siguientes apartados:

Primero.- Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar las ayudas a las Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios (en adelante APPaa) para la comercialización conjunta de sus productos, tal y como prevé el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de

2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el marco de la operación 9.1.1, cuya denominación es “Fomento de agrupaciones de productores agroalimentarios” del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, regulada en la Orden 113/2017, de 7 de junio, publicada en el DOCM número 117 de 19 de junio de 2017 (en adelante la Orden de bases reguladoras).

2. La finalidad de las ayudas es fomentar, promover e incentivar la creación de agrupaciones de productores de productos agroalimentarios y apoyarlas en las labores de comercialización conjunta de sus productos.

Segundo.- Beneficiarios

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la Orden las APPaa inscritas en el Registro de Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios de Castilla-La Mancha (en adelante RAPPaa) conforme al capítulo II de la Orden de bases reguladoras.

2. Al objeto de solicitar el reconocimiento y la inscripción, se cumplimentará el formulario del Anexo I de la presente Resolución, que deberá ser acompañado de la documentación exigida en el artículo 5 de la Orden de bases reguladoras.

Tercero.- Requisitos de los beneficiarios

1. Los posibles beneficiarios/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar reconocidas e inscritas en el RAPPaa de Castilla-La Mancha.
- b) Comprometerse a ejecutar el plan empresarial de comercialización conjunta acordado en el procedimiento de reconocimiento como APPaa para un producto agroalimentario dado.
- c) No estar incursas las personas físicas, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas de las industrias agroalimentarias agrupadas en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración Regional.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas agrupaciones que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a). Concurran en ellas, o en alguno de sus miembros, algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o estén incursos en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- b). Se encuentren en situación de crisis según se define en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, de acuerdo con las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).
- c). En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, los beneficiarios deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

3. De conformidad con el artículo 12.1.g) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social sustituirá a la certificación del cumplimiento de estos requisitos. Asimismo se acreditará por declaración responsable las circunstancias previstas en los restantes apartados.

4. Los requisitos relacionados anteriormente serán acreditados con la información contenida en el Anexo II de solicitud de ayuda de la presente Resolución, así como con el Anexo I de solicitud de reconocimiento e inscripción, y la documentación adjunta a ambas solicitudes.

Cuarto.- Actuaciones subvencionables

En virtud del artículo 27 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y de la operación 9.1.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, la actuación subvencionable consistirá en la ejecución del plan empresarial de comercialización conjunta acordado en el procedimiento de reconocimiento como agrupación de productores de productos agroalimentarios para un producto agroalimentario dado, que abarque acciones en los distintos ámbitos definidos en el mismo y establezca objetivos cuantificables en cuanto a aumento de producción comercializada.

El plan empresarial tendrá una duración de 3 a 5 años y se iniciará en el momento de la presentación de la solicitud.

Quinto.- Forma y cuantía de la ayuda

1.- La ayuda consistirá en una cantidad fija que se abonará en tramos anuales, correspondiéndose con las anualidades del plan empresarial de comercialización conjunta aprobado con el reconocimiento. Estará condicionada al cumplimiento del plan empresarial y será decreciente de forma anual y linealmente a razón de -10% de ayuda por cada año de vida del plan empresarial

2. La ayuda en cada una de las anualidades del plan empresarial podrá alcanzar el 10% del valor de la producción anual comercializada por la APPaa con los máximos que se indican a continuación:

a) Año 1 del plan empresarial: 10% del valor medio de la producción comercializada por los miembros de la APPaa de forma individual en los 3 años anteriores a su incorporación a aquella y al reconocimiento de la misma, con un máximo de 100.000 euros.

b) Año 2 del plan empresarial: 10% del valor de la producción comercializada por la AAPPaa en el segundo año de ejecución del plan empresarial, con un máximo del 90% de la ayuda concedida en el Año 1.

c) Año 3 del plan empresarial: 10% del valor de la producción comercializada por la AAPPaa en el tercer año de ejecución del plan empresarial con un máximo del 80% de la ayuda concedida en el Año 1.

d) Año 4 del plan empresarial: 10% del valor de la producción comercializada por la AAPPaa en el cuarto año de ejecución del plan empresarial con un máximo del 70 % de la ayuda concedida en el Año 1.

e) Año 5 del plan empresarial: 10% del valor de la producción comercializada por la AAPPaa en el quinto año de ejecución del plan empresarial con un máximo del 60 % de la ayuda concedida en el Año 1.

A los efectos del cálculo del 10% del valor de la producción comercializada por la APPaa en el primer año de ejecución del plan empresarial de comercialización conjunta, se tomará la media del valor de la producción comercializada por los miembros de la APPaa de forma individual en los 3 años anteriores a su incorporación a la agrupación y al reconocimiento de la misma.

Sexto.- Financiación

1. Las ayudas de la Orden se encuadran dentro de la operación 9.1.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, estando cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en virtud del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), por la Administración General del Estado y en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la siguiente proporción: la cofinanciación del Feader será del 90% de la ayuda concedida, mientras que el 10% restante será cofinanciado en un 3% por la Administración General del Estado y en un 7% por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. La ayuda total contemplada en la presente convocatoria es de 4.886.000,00 euros siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural incluidos en la aplicación presupuestaria 2105 G/716A/47331, con el siguiente desglose por anualidades y fondos, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes :

Anualidad 2019: 1.221.500,00 €

- Fondos Propios Asociados al Fondo 1950: 85.505,00 €

- Fondo Finalista 1950: 1.135.995,00 €

Anualidad 2020: 1.099.350,00 €

- Fondos Propios Asociados al Fondo 1950: 76.954,50 €

- Fondo Finalista 1950: 1.022.395,50 €

Anualidad 2021: 977.200,00 €

- Fondos Propios Asociados al Fondo 1950: 68.404,00 €

- Fondo Finalista 1950: 908.796,00 €

Anualidad 2022: 855.050,00 €

- Fondos Propios Asociados al Fondo 1950: 59.853,50 €

- Fondo Finalista 1950: 795.196,50 €

Anualidad 2023: 732.900,00 €

- Fondos Propios Asociados al Fondo 1950: 51.303,00 €

- Fondo Finalista 1950: 681.597,00 €

Esta distribución tiene carácter estimativo pudiendo modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

Séptimo.- Procedimiento de concesión, criterios de selección.

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Para ello, una vez recibidas todas las solicitudes, se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, se calculará la puntuación de cada una de ellas en base a los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de bases reguladoras.

2. Con la puntuación obtenida en cada solicitud, se confeccionará una lista priorizada de solicitudes admisibles, ordenada de mayor a menor puntuación, con el fin de establecer el orden de reparto de la ayuda. En caso de situaciones de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 14 de la Orden de bases reguladoras.

3. Serán admisibles aquellas solicitudes que alcancen una puntuación mínima de 10 puntos.

4. El reparto del crédito disponible se efectuará de forma ordenada, según la lista priorizada de puntuación, comenzando por las solicitudes de mayor puntuación y asignando a cada solicitud la ayuda correspondiente, determinada de acuerdo con lo descrito en el artículo 11 de la Orden.

Octavo.- Forma y plazo de presentación de solicitudes de ayuda

1. Las solicitudes de ayuda se efectuarán en el modelo normalizado al efecto, contemplado en el Anexo IIA y Anexo IIB de la presente convocatoria, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el apartado noveno, debiendo presentarse telemáticamente con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. La solicitud se dirigirá a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la provincia donde radiquen las industrias agroalimentarias que participen de la agrupación solicitante o, en caso de tratarse de industrias localizadas en diferentes provincias, a la Dirección General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, competente en materia de industrias agroalimentarias.

Noveno.- Documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda

1. La solicitud de ayuda Anexo II de la presente Resolución, deberá cumplimentarse y venir acompañada de la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo

1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

a) Documentación relativa a los requisitos y/o condiciones del beneficiario:

a.1) Solicitud de reconocimiento e inscripción en el Registro de APPaa conforme al Anexo I de la presente Resolución.

a.2) Estatutos y escritura de constitución de la agrupación y de cada uno de sus partícipes.

a.3) Documentación acreditativa del volumen y el valor de la producción comercializada por la agrupación, y por cada uno de sus partícipes, del producto para el cual se agrupan, en los tres ejercicios anteriores al de presentación de la solicitud de reconocimiento e inscripción. Para ello, deberá presentarse certificación expedida por auditor relativa al volumen de producción y valor de la facturación del producto para el que se solicita el reconocimiento, tanto de la entidad solicitante como desglosado por las entidades de base que la componen.

a.4) Para la APPaa, certificado de vida laboral actualizado o certificado de la Seguridad Social indicando número de empleados correspondiente al último año contado desde la fecha de presentación de la solicitud y cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) del último ejercicio cerrado, que hayan sido presentadas en el Registro Público correspondiente y realizadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, correspondientes a la agrupación. En caso de tener obligación, informe de auditoría e informe de gestión.

a.5) Acuerdo firmado por los partícipes de la agrupación en el que se comprometan a:

1) Entregar toda la producción del producto agroalimentario para el cual solicitan el reconocimiento a la agrupación y comercializarla en conjunto. La entrega podrá realizarse paulatinamente de forma que, al finalizar el plan empresarial, se comercialice el 100% del producto agroalimentario.

En este caso, cada partícipe reflejará en el acuerdo su compromiso para comercializar porcentajes anuales crecientes de su producción a través de la APPaa, porcentaje que en todo caso deberá ser del 100% al término del plan empresarial.

2) Llevar a cabo el plan empresarial para la comercialización conjunta de sus productos agroalimentarios, plan que se adjuntará a la solicitud de reconocimiento e inscripción.

3) Mantener la AAPPaa y los compromisos adquiridos hasta la finalización del plan empresarial.

4) Designar un representante de la APPaa.

a.6) Plan empresarial de comercialización conjunta de 3 a 5 años de duración, con el contenido que se indica en el Anexo I de la Orden de bases reguladoras, y que se iniciará en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.

a.7) Acreditación de quienes comparezcan o firmen las solicitudes de ayuda como representante. La persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

a.8) Certificado expedido por el órgano en cada caso competente o entidad autorizada de que el solicitante está al corriente de pago con la Seguridad Social y se halla al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, así como de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Documentación relativa a los requisitos y/o condiciones de las actuaciones subvencionables:

b.1) Para todos los gastos previstos en el Plan Empresarial, deberán presentarse facturas pro forma o presupuestos emitidos a nombre de la APPaa solicitante de la ayuda, correspondientes a las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la ayuda. Deberán presentarse como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

b.2) Presentación de una Memoria Técnica y Económica que incluya los capítulos consignados en cada uno de los ámbitos de actuación del Plan Empresarial.

c) Documentación ligada a los criterios de valoración del artículo 14 de la Orden:

c.1) Para el caso de los criterios 2 y 3, certificado del órgano o entidad correspondiente o, en su caso, certificado de pertenencia a entidad EAP, EAPIR, SAT o a cooperativa de segundo o ulterior grado.

c.2) Para el caso de los criterios 9 y 10, certificado de la entidad de control emitido a tal efecto.

c.3) El resto de criterios de valoración serán comprobados con la información contenida en la solicitud de ayuda.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, podrá solicitarse la documentación complementaria que resulte necesaria para la acreditación del buen fin de la subvención a conceder.

Décimo.- Instrucción y Resolución.

1. Las solicitudes de ayuda se instruirán por el Servicio competente en materia agroalimentaria de la Dirección Provincial correspondiente a la provincia donde radiquen las industrias agroalimentarias que participen de la agrupación solicitante o, en caso de tratarse de industrias localizadas en diferentes provincias, por la Dirección General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, competente en materia de industrias agroalimentarias, ajustándose al procedimiento dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Orden de bases reguladoras.

2. Las solicitudes de ayuda se resolverán por la persona titular de la Dirección General competente en materia de industria agroalimentaria y se notificarán a los beneficiarios en el plazo máximo de seis meses, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. La notificación de la resolución del procedimiento, así como de otras notificaciones y comunicaciones que se dirijan a los interesados se realizarán de forma telemática a la persona que figure como representante de la AAPPaa en la solicitud de reconocimiento, a través de la Plataforma de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica>).

4. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en un plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Justificación de la ayuda y solicitud anual de pago

1. Las solicitudes de pago tendrán la forma de cuenta justificativa, de conformidad con el modelo Anexo III de solicitud de pago adjunto a la presente convocatoria, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el presente apartado, debiendo presentarse telemáticamente con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La solicitud de pago y la cuenta justificativa correspondiente se presentarán en el plazo de un mes tras el vencimiento de cada periodo anual a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa y solicitud de pago sin haberse presentado las mismas, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de un mes, sean presentadas. La falta de presentación de la justificación en el plazo y modo establecido en la presente Orden conllevará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas."

3. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas, que incluirá:

a.1) Un resumen de la ejecución que detalle el grado de cumplimiento y ejecución del plan empresarial, ajustándose a los hitos y objetivos del plan empresarial aprobado, y en el que consten los gastos, proveedores, importes desglosados (con el IVA excluido) y la fecha de cada uno de los justificantes de pago por concepto de gasto.

a.2) Documentación acreditativa de la actuación, que consistirá en copia compulsada de las facturas y de sus correspondientes justificantes de pago de acuerdo con la Orden 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago y sin que sea admisible la realización de pagos en metálico.

Se podrán considerar costes acreditativos de la realización de la actuación, los costes del alquiler de locales apropiados, la adquisición de equipos de oficina, incluidos ordenadores y programas informáticos, los costes de personal administrativo y los derivados de la contratación de personal especializado, tanto en el ámbito comercial como en la propia implantación del Plan Empresarial, los gastos generales, los honorarios de abogados y las tasas administrativas.

a.3) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

a.4) De conformidad con el artículo 12.1.g) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social sustituirá a la certificación del cumplimiento de estos requisitos.

b) Otra documentación:

b.1) Con la solicitud de pago anual se presentará un informe parcial de resultados, en el que se reflejarán los datos de nivel de ejecución del plan empresarial. Cuando se presente la solicitud de pago final, tras el último año de ejecución del Plan, se presentará además un informe final de resultados y una memoria, en la que se detallará el resultado global. En todo caso, se acreditará la cantidad total comercializada en el ejercicio correspondiente.

En este sentido, se acreditarán en cada anualidad del plan empresarial las cantidades totales comercializadas por cada uno de sus partícipes, tanto a través de la APPaa inscrita como, en su caso, por otros cauces, con detalle del porcentaje que esta y aquella suponen respecto del total de producción comercializada por cada partícipe.

El órgano administrativo competente, a la vista de cada informe parcial, podrá exigir que la acreditación se lleve a cabo a través de un mecanismo de auditoría.

Los resultados se mostrarán en relación con los objetivos cuantificados en los ratios e indicadores contenidos en los objetivos del plan empresarial.

b.2) Cualquier otra documentación complementaria necesaria para la acreditación del buen fin de la subvención concedida o que se indique expresamente en la resolución de concesión.

Duodécimo.- Devolución voluntaria

Cuando concurra alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas, y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES95-2105-0036-11-1290012410, especificando el concepto "devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a APPaas 2018".

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano gestor de las ayudas calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario a efectos de su ulterior notificación para que se proceda a su ingreso.

Decimotercero.- Recursos

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Toledo, 23 de noviembre de 2018

El Director General de Industrias
Agroalimentarias y Cooperativas
GREGORIO JAIME RODRÍGUEZ



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y
Desarrollo Rural



Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº de procedimiento:
020250

Código SIACI:
SKT9

ANEXO I. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGRUPACIONES DE PRODUCTORES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CASTILLA LA MANCHA

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN	CIF ¹

RAZÓN SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN ²	FECHA DE CONSTITUCIÓN

REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN ³	CIF/NIF

PARTÍCIPE DE LA AGRUPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias

¹ Se adjuntará la tarjeta de identificación fiscal

² Se adjuntará la escritura de constitución y los Estatutos

³ Se adjuntará el correspondiente apoderamiento

**Unión Europea**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS PARA LOS QUE SE CREA LA AGRUPACIÓN ⁴	EPÍGRAFE ANEXO I TFUE

NÚMERO DE EXPEDIENTE (a rellenar por la Administración)

⁴ Se acompañará la correspondiente documentación acreditativa del valor de la producción comercializada, por cada socio, para cada producto objeto de agrupación



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

DATOS DE LOS SOCIOS/PARTÍCIPES DE LA AGRUPACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DIRECCIÓN	LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PROVINCIA DE UBICACIÓN DE SU INDUSTRIA TRANSFORMADORA	LOCALIDAD	RIA	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DIRECCIÓN	LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PROVINCIA DE UBICACIÓN DE SU INDUSTRIA TRANSFORMADORA	LOCALIDAD	RIA	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DIRECCIÓN	LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PROVINCIA DE UBICACIÓN DE SU INDUSTRIA TRANSFORMADORA	LOCALIDAD	RIA	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DIRECCIÓN	LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PROVINCIA DE UBICACIÓN DE SU INDUSTRIA TRANSFORMADORA	LOCALIDAD	RIA	



Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

En a de de
EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

PLAN EMPRESARIAL DE COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA (Contenido)

Duración: años

Objetivos de la agrupación. ⁵

Los objetivos de la agrupación son los siguientes:

- a.- Incremento del volumen de producción comercializada. Este indicador habrá de ser seleccionado en todo caso..... (%)⁶
- b.- Reducción de costes asociados a la comercialización de los miembros, en relación con el volumen total de producción comercializada anualmente..... (%)⁷

Cronograma de actuaciones.

- hitos anuales: incrementos y ratios de mejora a conseguir, en el indicador o indicadores anteriores seleccionados.
- previsiones de comercialización de la agrupación, anuales y global.
- actuaciones a realizar, con detalle de su relación con los indicadores del propio plan y su presupuesto estimado:

Actuaciones que se llevarán a cabo dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

- (1) Ámbito del Análisis del Mercado: realización de estudios de mercado, planificación estratégica, análisis de segmentos comerciales objetivo y evaluación de las posibilidades de expansión comercial:
- (2) Ámbito de Recursos Humanos: actuaciones tendentes a mejorar la estructura de los recursos humanos dedicados a la comercialización de los productos (estructura de la plantilla, contratación, organización funcional, formación específica en comercialización, entre otras):
- (3) Ámbito de Inversiones para la comercialización: inversiones a llevar a cabo en instalaciones de la Agrupación y que afecten a las fases de comercialización y salida al mercado (envasado, expedición, puesta en el mercado, comercio on line, entre otras):

⁵ Se incluirá y acreditará la producción comercializada de cada uno de los partícipes de la agrupación, durante los tres años anteriores a la presentación de la solicitud.

⁶ Objetivo a seleccionar en todo caso

⁷ Objetivo que se seleccionará opcionalmente



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

- (4) Ámbito de Promoción, Marketing y Publicidad: acciones tendentes a darse a conocer en el mercado (exposición, asistencia a ferias, acciones de marketing y publicidad):
- Otros ámbitos:

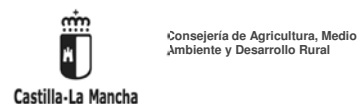
Plan de Organización y gestión de la Agrupación

- descripción de la situación inicial de la agrupación de productores: antecedentes, socios partícipes, actividad, datos de producción y localización de las instalaciones de las que son titulares
- organización de la agrupación con detalle de las obligaciones asumidas por cada uno de sus miembros y los mecanismos previstos de seguimiento de las mismas, composición de los órganos que se prevén para la gestión de la agrupación, con detalle de las funciones que desempeñarán.

Plan económico y financiero.

Con detalle de las aportaciones de cada uno de los miembros de la agrupación en función de las necesidades financieras asociadas a la creación y funcionamiento de la agrupación, así como de los gastos previstos a efectos de llevar a cabo las actuaciones incluidas en el plan empresarial.

Otra documentación.



COMPROMISO FORMAL

Los miembros de la agrupación se comprometen:

A entregar su producción del producto o productos agroalimentarios a la agrupación y comercializarla en conjunto.

La entrega de cada socio alcanzará el 100 % de la producción de cada producto objeto de agrupación en un periodo temporal máximo de años⁸

A llevar a cabo el plan empresarial para la comercialización conjunta de sus productos agroalimentarios

A no disolver la agrupación, ni desvincularse de los compromisos, hasta la finalización del plan empresarial

Por lo que

SOLICITAN

El reconocimiento y la inscripción en el registro de Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios en Castilla-la Mancha.

Firmas de los diferentes representantes de las empresas y del representante de la agrupación

⁸ Plazo que en ningún caso puede exceder el del Plan Empresarial



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y
Desarrollo Rural



**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**

Nº de procedimiento:
030694

Código SIACI:
SKTA

ANEXO II-A. SOLICITUD DE AYUDA AL FOMENTO DE LA CREACIÓN DE AGRUPACIONES DE PRODUCTORES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN CASTILLA LA MANCHA

SOLICITANTE	CIF

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN	CIF

SOCIOS DE LA AGRUPACIÓN	PROVINCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE (a rellenar por la Administración)

--

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

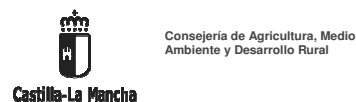
ANEXO II-A. SOLICITUD DE AYUDA AL FOMENTO DE LA CREACIÓN DE AGRUPACIONES DE PRODUCTORES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN CASTILLA LA MANCHA

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona jurídica ☐	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN	
☒ Notificación electrónica	(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLICITUD	
La persona abajo firmante SOLICITA le sea concedida la ayuda para la Agrupación de Productores:	
y cuyo presupuesto total asciende a:	€
Se COMPROMETE :	
- A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de esta ayuda y particularmente los contenidos en el Plan Empresarial que justifica la inscripción de la Agrupación en el registro de APPaa. - A cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del FEADER indicada en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y en el artículo 22 de las bases reguladoras.	



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- No estar incurso la agrupación en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.
- No estar incurso la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- No se encuentra en situación de crisis, según se define en las Directrices recogidas en la letra b) del apartado 3 del artículo 9 de la orden de bases reguladoras.
- No haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de agrupación, para el mismo u otros productos y con los mismos socios, de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeo (EIE), del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento o fondo financiero comunitario, nacional o autonómico.
- En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales:
 1. ☐ Que dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 2. Señale lo que proceda:
 - ☐ No he sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
 - ☐ He sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. N° Acta de Infracción
- El establecimiento del que es titular se encuentra inscrito en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- ☐ **NO:** Los acreditativos de identidad.
- ☐ **NO:** Los acreditativos de identidad del representante.
- ☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Estado.
- ☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (esta autorización conlleva el pago de una tasa conforme a la Ley 9/2012).
- ☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ **NO:** La información relativa a los certificados de vida laboral actualizado o certificado de la Seguridad Social indicando el número de empleados correspondiente al último año contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, relativo a la Cuenta de Cotización del interesado y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con el mismo, a efectos de poder determinar el número de efectivos en la clasificación del tipo de empresa.
- ☐ **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- | | | | |
|-------------|------------------------|----------------|-------------------------|
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente. La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ Apoderamiento bastante del firmante (como representante de la agrupación).
- ☐ Estatutos/escritura de constitución de la agrupación, así como sus modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente, con el contenido mínimo establecido en el anexo II de la Orden de bases reguladoras.
- ☐ Estatutos/escritura de constitución de los miembros de la agrupación, así como sus modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- ☐ Declaraciones responsables de los miembros de la agrupación según modelo del Anexo II-B, en su caso, acompañadas del poder del firmante de las citadas declaraciones.
- ☐ Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y, memoria del último ejercicio cerrado, que hayan sido presentadas en el registro público correspondiente y realizadas de acuerdo con el plan general de contabilidad, y, en su caso, informe de auditoría e informe de gestión.
- ☐ Certificación de auditor relativa al volumen y valor de la facturación del producto objeto de reconocimiento de la entidad solicitante y de las entidades que la componen de los tres últimos ejercicios.
- ☐ Documentos acreditativos de la fusión o concentración cooperativa con vinculación patrimonial y de la integración en cooperativas de segundo o ulterior grado, en su caso.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**Nombre de la entidad bancaria****Domicilio****Nombre completo del titular de la cuenta**

ES		CC		Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta											
E	S																								

En a de de
EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

DATOS GENERALES DE LA AGRUPACIÓN**1. DATOS DE LA AGRUPACIÓN:**

- ☐ Registrada como APPaa con número de registro :
- ☐ Solicitada la inscripción en el registro de APPaa en fecha
- ☐ Plan Empresarial incorporado al registro de APPaa en fecha

2. ESTABLECIMIENTOS AGRUPADOS:**ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA AGRUPACIÓN:**

Nº de establecimientos radicados en Castilla-La Mancha:

CUMPLIMENTAR PARA CADA ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL CUYA PRODUCCIÓN ES OBJETO DE AGRUPACIÓN PARA SU COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA

Nº RIA	PRODUCTOS/S	PROVINCIA - Localidad	Miembro Titular del establecimiento	Fecha Licencia de Actividad
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		

OTROS DATOS DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN:

Productos que serán objeto de comercialización conjunta por parte de la Agrupación

Indíquense los productos objeto de comercialización conjunta

EN SU CASO; ESPECIFICAR LAS FIGURAS DE CALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 7/2007, DE 15 DE MARZO, DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOP, IGP, ETG, Producción Ecológica, etc.) QUE AMPARAN LOS PRODUCTOS OBJETO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

OBJETIVOS DE LA AGRUPACIÓN:

CUANTIFICAR LOS OBJETIVOS DE LA AGRUPACIÓN SELECCIONANDO 1 ó 2 DE LOS SIGUIENTES INDICADORES

☐

INCREMENTO PREVISTO DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA (indicador de obligatoria selección)

☐

REDUCCIÓN DE COSTES ASOCIADA A LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO O PRODUCTOS (en relación con el incremento previsto del volumen de producción)



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

CONCEPTO:	(a) GASTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN O MEJORA DE BIENES INMUEBLES
-----------	--

ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (m ² , m lineal,...)	IMPORTE PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
SUBTOTAL CONCEPTO (a)			€

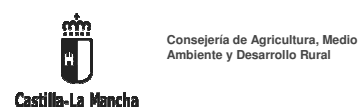
CONCEPTO:	(b) GASTOS EN EQUIPOS Y BIENES MUEBLES
-----------	--

ELEMENTOS	IMPORTE PRESUPUESTADO (sin IVA)
	€
	€
	€
	€
	€
	€
SUBTOTAL CONCEPTO (b):	€



CONCEPTO:	(c) COSTES DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN EMPRESARIAL DE COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA (se cumplimentarán las fichas C1 a C4 para cada uno de los ejercicios anuales del Plan Empresarial)
------------------	---

(c.1) INVERSIONES EN EL ÁMBITO DEL ANÁLISIS DE MERCADO (EJERCICIO 20)	
INVERSIONES	IMPORTE PRESUPUESTADO (sin IVA)
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
SUBTOTAL CONCEPTO (c.1):	€



(c.2) INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LOS RECURSOS HUMANOS (EJERCICIO 20)	
INVERSIONES	IMPORTE PRESUPUESTADO <i>(sin IVA)</i>
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
SUBTOTAL CONCEPTO (c.2):	€



(c.3) INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA COMERCIALIZACIÓN: (envasado, expedición, puesta en el mercado, comercio on line, entre otras). (EJERCICIO 20)	
INVERSIONES	IMPORTE PRESUPUESTADO (sin IVA)
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
SUBTOTAL CONCEPTO (c.3):	€



Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

CONCEPTO:	(c.4) INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN, MARKETING Y PUBLICIDAD (EJERCICIO 20)
-----------	--

INVERSIONES	IMPORTE PRESUPUESTADO (sin IVA)
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
SUBTOTAL CONCEPTO c4:	€

INVERSIÓN TOTAL: (EJERCICIO 20)	
INVERSIÓN TOTAL PRESUPUESTADA (SUMA DE C1, C2, C3 Y C4)	€



Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

INVERSIÓN TOTAL: (SUMA DE LAS INVERSIONES A LO LARGO DEL PLAN EMPRESARIAL)	
INVERSION EJERCICIO 20	€
INVERSION EJERCICIO 20	€
INVERSION EJERCICIO 20	€
INVERSION EJERCICIO 20	€
INVERSION EJERCICIO 20	€
INVERSIÓN TOTAL PRESUPUESTADA	€



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

INFORMACIÓN EMPRESARIAL: (para determinar la categoría de empresa de cada miembro de la agrupación)

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO A LA CATEGORÍA DE EMPRESA

Identificación precisa de la empresa

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del/de los principales directivos (1):

Tipo de empresa (véase la nota explicativa)

Indíquese con una o varias cruces la situación de la empresa solicitante:

Empresa autónoma ☐

Empresa asociada ☐

Empresa vinculada ☐

(En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumpliméntese únicamente la declaración, sin anexo.)

(Cumpliméntese y añádase el anexo (y, en su caso, fichas suplementarias); a continuación complétase la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo.)

Datos para determinar la categoría de empresa

Se calcularán según el artículo 6 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

Período de referencia (*):		
Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero. (**) En miles de euros.		

Importante:

¿Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa)?

☐ No

☐ Sí [en este caso, cumpliméntese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior (2)].

Firma

Nombre y cargo del firmante, facultado para representar a la empresa:

Declaro por mi honor que la presente declaración y sus posibles anexos son exactos.

Hecho en , el de de 20

Firma:

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Apartado 2 del artículo 4 de la definición en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

NOTA EXPLICATIVA RELATIVA A LOS TIPOS DE EMPRESAS CONSIDERADAS PARA CALCULAR LOS EFECTIVOS Y LOS IMPORTES FINANCIEROS

I. TIPOS DE EMPRESAS

La definición de PYME (1) distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a la participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante (2).

Tipo 1: empresa autónoma

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otros dos tipos (asociadas o vinculadas).

La empresa solicitante es autónoma si:

- no posee una participación igual o superior al 25 % en otra empresa,
- el 25 % o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones (3),
- y no elabora cuentas consolidadas ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada (4).

Tipo 2: empresa asociada

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:

- posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de dicha empresa, o si dicha empresa posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de la empresa solicitante,
- y las empresas no son empresas vinculadas en el sentido descrito a continuación, lo que significa, entre otras cosas, que los derechos de voto de una de ellas en la otra no supera el 50 %,
- y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella (4).

Tipo 3: empresa vinculada

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adaptan al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (5), que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 4 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.

II. LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (6)

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA):

¿Quiénes se incluyen en los efectivos?

- los asalariados de la empresa,



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

— las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,

— los propietarios que dirigen su empresa,

— los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

Modo de calcular los efectivos

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos paternales.

-
- (1) En el presente texto, el término “definición” se refiere al anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.
 - (2) Artículo 3 de la definición.
 - (3) Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25 % cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante):
 - a) sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o *business angels*) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos *business angels* en la misma empresa no supere 1 250 000 euros;
 - b) universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
 - c) inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional.(Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).
 - (4) — Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado miembro que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 83/349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.

— En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).

— A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada, y puede considerarse sólo asociada. Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.
 - (5) DO L 193 de 18.7.1983, p. 1, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).
 - (6) Artículo 5 de la definición.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

ANEXO DE LA DECLARACIÓN CÁLCULO EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA

Anexos que han de adjuntarse, según proceda

- Anexo A si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).
- Anexo B si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

Cálculo de los datos de una empresa vinculada o asociada (1) (véase nota explicativa)

Período de referencia (2):			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1. Datos (2) de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas [datos del cuadro B(1) del anexo B (3)]			
2. Datos (2) agregados proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A del anexo A)			
3. Suma de los datos (2) de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación en la línea 1 [datos del cuadro B(2) del anexo B]			
Total			

(*) en miles de euros

(1) Apartados 2 y 3 del artículo 6 de la definición.

(2) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (artículo 4 de la definición).

(3) Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que está incluida por consolidación.

Los resultados de la línea “Total” han de trasladarse al cuadro destinado a los “datos para determinar la categoría de empresa” de la declaración.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

ANEXO A

Empresa de tipo “asociada”

Para cada empresa para la que se cumplimente una “ficha de asociación” [una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas (1)], los datos del “cuadro de asociación” de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente:

Cuadro A

Empresa asociada (complétese con el nombre y la identificación)	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
Total			
(*) En miles de euros.			

(En caso necesario, añádanse páginas o amplíese el cuadro).

Recuerde: Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la “ficha de asociación” cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirecta.

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

(1) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición).



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

FICHA DE ASOCIACIÓN

1. Identificación precisa de la empresa asociada

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

2. Datos brutos de dicha empresa asociada

Período de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Datos brutos			
(*) en miles de euros.			

Recuerde: Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (2). Si resulta necesario, añádanse “fichas de vinculación” para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

3. Cálculo proporcional

- a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación (3) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):

- b) Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

“Cuadro de asociación”

Porcentaje ...	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Resultados proporcionales			
(*) en miles de euros.			

Estos datos deberán trasladarse al cuadro A del anexo A.

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.

(3) Por lo que respecta a la participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

ANEXO B

Empresas vinculadas

A. Determinar el caso en el que se encuentra la empresa solicitante

Caso 1: La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada [cuadro B(1)].

Caso 2: La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación [cuadro B(2)].

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación (1).

B. Métodos de cálculo para cada caso

En el caso 1: Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumpliméntese a continuación el cuadro B(1).

Cuadro B (1)

	Efectivos (UTA) (*)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
Total			
(*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada. (**) en miles de euros.			

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 1 del cuadro del anexo de la declaración.

Identificación de las empresas incluidas por consolidación			
Empresa vinculada (nombre/identificación)	Domicilio social	CIF/NIF	Nombre y cargo de/de los principales directivos (*)
A.			
B.			
C.			
D.			
E.			
(*) Presidente, director general o equivalente.			

Nota importante: Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación".

En el caso 2: Rellénese una "ficha de vinculación" por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procedase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el cuadro B (2) siguiente.

(1) Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 6 de la definición.

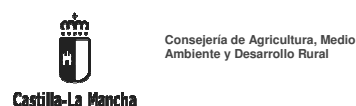


Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Cuadro B (2)

Empresa nº:	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
1. (*)			
2. (*)			
3. (*)			
4. (*)			
5. (*)			
Total			
(*) Añádase una "ficha de vinculación" por empresa. (**) En miles de euros.			

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro del anexo de la declaración.



FICHA DE VINCULACIÓN

(Solamente para cada empresa vinculada no incluida por consolidación)

1. Identificación precisa de la empresa

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

2. Datos relativos a esta empresa

Período de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Total			
(*) en miles de euros.			

Estos datos deberán trasladarse al cuadro B (2) del anexo B.

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas (2).

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación".

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente no obstante aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**Nº de procedimiento:
030694Código SIACI:
SKTA**ANEXO II-B. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA APPaa**

DATOS DE LA ENTIDAD INTEGRADA EN LA APPaa			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido:
Persona jurídica: ☐	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido:
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE
La persona abajo firmante, como miembro de la APPaa DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, - No estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se halla al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social. - No estar incurso la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Autorizaciones: Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos de la presente declaración, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación: ☐ NO: Los acreditativos de la identidad del declarante. ☐ NO: Los acreditativos de identidad del representante.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

- ☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Estado.
- ☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

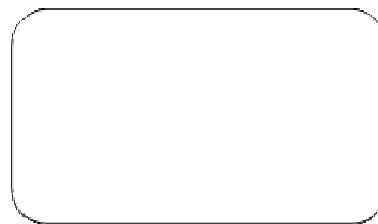
En a de de
EL DECLARANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y
Desarrollo Rural



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº de procedimiento:
030694

Código SIACI:
PKTB

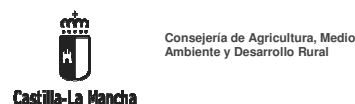
ANEXO III. SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A LA CREACIÓN DE AGRUPACIONES DE PRODUCTORES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS (APPaa)

BENEFICIARIO (AGRUPACIÓN)	NIF

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA PARA:	GASTOS REALIZADOS
PAGO AÑO ☐ del PLAN EMPRESARIAL	€

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es



ANEXO III. SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A LA CREACIÓN DE AGRUPACIONES DE PRODUCTORES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS (APPaa)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona jurídica: ☐	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

DATOS DE LA SOLICITUD Y DECLARACIONES
La persona abajo firmante PRESENTA la solicitud de pago de la ayuda correspondiente a la resolución de concesión de fecha: / / por la que se concede una ayuda a la creación de la agrupación de productores de productos agroalimentarios cuyo cuantía asciende a: €. El importe aprobado en la anualidad: asciende a: €. Para ello presenta la cuenta justificativa correspondiente a la anualidad correspondiente al año del plan empresarial. Y, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, en la documentación adjunta, así como que reúne todos los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda con mención expresa a que: - No haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de agrupación, para el mismo u otros productos y con los mismos socios, de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeo (EIE), del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento o fondo financiero comunitario, nacional o autonómico - La agrupación no se encuentran en crisis, según se define en las Directrices recogidas en la letra b) del apartado 3 del artículo 9 de la orden de bases reguladoras. - Se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- ☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Estado.
- ☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- | | | | |
|-------------|------------------------|----------------|-------------------------|
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ Resumen de la ejecución con detalle del grado de cumplimiento y ejecución del plan empresarial, ajustada a los hitos y objetivos del plan empresarial aprobado y en el que constan los gastos, proveedores, importes desglosados (con el IVA excluido) y la fecha de cada uno de los justificantes de pago por concepto de gasto.
- ☐ Documentación acreditativa de cada actuación, con copia compulsada de las facturas y de sus correspondientes justificantes de pago de acuerdo con la Orden 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. Tales justificantes se detallarán en el cuadro adjunto al presente Anexo.
- ☐ Tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- ☐ Informe de resultados, en el que se reflejan los datos de nivel de ejecución del plan empresarial.
- El informe de resultados de cada anualidad del plan empresarial incluirá las cantidades totales comercializadas por cada uno de sus partícipes, tanto a través de la APPaa inscrita como, en su caso, por otros cauces, con detalle del porcentaje que esta y aquella suponen respecto del total de producción comercializada por cada partícipe.
- Los resultados se mostrarán en relación con los objetivos cuantificados en los ratios e indicadores contenidos en los objetivos del plan empresarial.
- Cuando se presente la solicitud de pago final, tras el último año de ejecución del Plan, se presentará además un informe final de resultados y una memoria, en la que se detallará el resultado global.
- ☐ Acreditación de la cantidad total comercializada en el ejercicio correspondiente, tanto de la entidad solicitante como de las entidades de base que la componen, con el reflejo de las cantidades totales comercializadas a través de la APPaa inscrita y las comercializadas por otros cauces.

En a de 20
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR

[illegible]

LISTA DE JUSTIFICANTES	ANEXO III Página 2 de 2
Nº DE EXPEDIENTE	

Nº de expediente:	Fecha de resolución de concesión:
Anualidad Plan Empresarial:	
Página nº:	

[illegible]

Firma del solicitante o representante legal

Fdo.: _____ de 20__